

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDEA

El Agustino, 10 de mayo de 2023.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2023.

**VISTO:** El Memorándum N°0708-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°122-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 069-2023-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0380-2023-SGTH-GAF-MDEA emitido por la Subgerencia de Talento Humano, respecto a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 35 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, son atribuciones del concejo municipal el designar, a propuesta del alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; que asimismo el numeral 37 del artículo 20° de la precitada Ley, son atribuciones del alcalde, proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;



Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2023-MDEA, de fecha jueves 23 de febrero de 2023, se aprobó la designación al señor abogado DONALD EDUARDO TEJADA LÓPEZ, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de El Agustino;



Que, mediante Informe N°069-2023-GAF-MDEA, de fecha viernes 21 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que con informe de la Subgerencia de Talento Humano refiere que con Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDEA de fecha 23 de febrero, se designó en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativos Disciplinarios al señor Abogado Donald Eduardo Tejada López, el mismo que a la fecha no asumido el cargo, por lo que es de necesidad institucional proceder con su reemplazo;

Que, mediante Informe N°122-2023-GAJ-MDEA, de fecha martes 25 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la designación en reemplazo del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativos Disciplinarios, designación del cargo que tendrá que realizarse mediante acuerdo de concejo municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente. Recomendando el área legal que el alcalde proponga ante el concejo municipal, una terna de tres candidatos para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante Memorándum N°0708-2023-GEMU-MDEA, de fecha viernes 25 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de vistos, y de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativos Disciplinarios, propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, habiendo evaluado y deliberado el Concejo Municipal la propuesta de los tres 03 candidatos presentados por el Despacho de Alcaldía, para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de El Agustino, siendo elegido el señor abogado DAVID ALBERTO CANTO CORRALES para ocupar el puesto de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, con el voto mayoritario de los señores regidores presentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°009-2023-MDEA de fecha 23 de febrero de 2023, que aprueba la designación del señor abogado **DONALD EDUARDO TEJADA LÓPEZ** en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor abogado **DAVID ALBERTO CANTO CORRALES**, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al interesado, y las gerencias y subgerencias señaladas en el artículo anterior, y las que correspondan con cargo de entrega.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE